RESOLUCION Nº 22271

VISTO:

El expediente CO-0062-01542038-3 (PPC) adjunto CO-0062-01614224-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito R2a, según la Ordenanza Nº 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo. No obstante ello, la dirección de Urbanismo considera urbanísticamente factible acceder a la petición otorgando la autorización por vía excepcional.

Que, se informa que el local se halla en condiciones para el desarrollo de la actividad que declara en lo que a su aspecto edilicio y eléctrico refiere, así como también cuenta con conformidad ambiental según lo dispuesto por la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental.

Que, teniendo en cuenta los informes favorables expuestos de las dependencias técnicas intervinientes, se entiende que el desarrollo de la actividad no generaría un impacto negativo ni desvirtuaría la calidad ambiental circundante.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Daniel Ángel Monzón – D.N.I. Nº 16.817.365, a realizar en el domicilio de calle Padre Genesio Nº 2.104 – Distrito R2a, la actividad - Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías), correspondiente al rubro Actividad Industrial – Clase 2 según la Ordenanza Nº 11.748, durante el período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2021.-

Expte. CO-0062-01542038-3 (PPC) adjunto CO-0062-01614224-2 (PPC).

RESOLUCION Nº 22271

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller

Expte. CO-0062-01542038-3 (PPC) adjunto CO-0062-01614224-2 (PPC).